DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	SUBGERENCIA CIENTIFICA - DIRECCION SERVICIOS EXTRAMURALES ESE HLCI-CARTAGENA
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA INTEGRAR LOS EQUIPO BÁSICO DE SALUD DE LA ESE HLCI, EN EL DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1155 DE 2025 Y LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL LINEAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS.
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN TERMINO DE EJECUCIÓN **CUATRO MESES,** CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR TOTAL PARA CONTRATAR POR RUBRO	VALOR TOTAL POR CONTRATAR: **TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($357.000.000),**
FUENTE DE FINANCIACION	RECURSOS DE LA NACION
RUBRO	2.3.2.02.02.009.93199-1155

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Ese Hospital Local Cartagena de Indias, como prestador primario de la red de prestación de servicios en salud especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, cuenta con 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular.

Desde la Ley Estatutaria 1751 /2015, en la que se establece la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, se requiere de una respuesta sectorial y transectorial sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en los que se permita el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria.

El modelo de atención que se soporta en APS, como una estrategia busca "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", proponen: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De esta manera la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de

estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

Así mismo el marco de las Redes Integradas de Servicios de Salud, implica el fortalecimiento del nivel primario con personal de salud disponible, suficiente y organizado en equipos de salud, que tengan el rol de enlace entre las y los ciudadanos-as y el sistema de salud, con competencia y condiciones para potenciar capacidades de cuidado con las personas, familias y comunidades, identificar, atender y gestionar los riesgos y condiciones en salud y realizar atenciones territorializadas, sistemáticas, permanentes, participativas, intersectoriales con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación.

El personal de salud, organizado en estructuras funcionales de Equipos Básicos de Salud (EBS), estará adscrito a territorios, desde la Empresa Social del Estado (ESE) de la que son parte que a su vez se integra en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud. Su objetivo es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. Constituyen el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud. Están a cargo de las ESE u otros Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de las Redes Integradas de Servicios de Salud. Opera principalmente en modalidad extramural.

De esta manera, la entidad territorial, en el marco de la planeación integral, deberá definir las acciones necesarias para conformación, operación y seguimiento a los EBS, que permita incidir en los resultados en salud de las personas familias y comunidades en los territorios. La operatividad de los equipos básicos aporta en los siguientes procesos:

- La territorialización del sistema de salud por territorios y microterritorios que permite comprender e incidir sobre las realidades y condiciones territoriales de vida de las personas familias y comunidades en salud, y potencian la participación social y comunitaria en salud.
- Proyección de las transformaciones que se esperan en el territorio con la participación social, comunitaria e institucional, liderazgo en el desarrollo de estrategias para el reconocimiento de contextos de inequidad social, étnica y de género y la generación de respuestas intersectoriales y transectoriales.
- La salud familiar y comunitaria, el reconocimiento del valor social y comunitario del cuidado de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y la materialización de los enfoques mediante la participación social y comunitaria.
- El fortalecimiento de las atenciones en salud, en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad y pertinencia social y cultural.
- Reconocimiento e integración de dispositivos comunitarios y formas de cuidados propias e interculturales de los pueblos y comunidades a partir del análisis de los núcleos de inequidad sociosanitaria en los territorios.
- Fortalecimiento de la autoridad sanitaria local para la Gobernanza en Salud Pública encaminada a la transformación cultural, movilización y organización social por la vida, salud y la equidad en salud.

Como parte de la planeación para la conformación y operación de los EBS, se deben definir los territorios y microterritorios en los cuales se va a operar. Este proceso requiere que los actores del sistema en el territorio generen, en cabeza de la entidad territorial, un espacio que permita el análisis de insumos de la Planeación territorial, del contexto territorial, social y cultural antes mencionados, y de los servicios de salud. En caso de requerir otros actores sociales y comunitarios claves en el proceso, como poblaciones étnicas, campesinas o con situación de conflicto armado, se convocarán los espacios necesarios según la dinámica del territorio y su reconocimiento. Con relación a

los territorios con presencia de pueblos y comunidades indígenas, se debe tener en cuenta que: la Atención primaria en Salud (…) "propia e intercultural" (APSI), es la estrategia que puede ser definida por los pueblos para dar operatividad a los modelos de cuidado desde sus sistemas de conocimiento, sus saberes, prácticas, usos y costumbres ancestrales en salud. En un primer momento la estrategia plantea la organización espacial del territorio para el cuidado de la salud, de acuerdo con las dinámicas de cada organización y la articulación de otros actores institucionales del SGSSS para la garantía de la integralidad del cuidado.

Así las cosas, la ESE HLCI, solicitó a DADIS la remisión de la territorialización donde se realizaran las atenciones por parte de los EBS

BARRIO - SECTOR - COMUNIDAD - VEREDA - ZONA INSULAR	NOMBRE TERRITORIO	TIPOLOGIA
LAS EUROPAS	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROTO GRANDE LAS EUROPAS	RURAL
PALMARITO		
ARROYO GRANDE		
ARROYO DE LAS CANOAS		
ARROYO DE PIEDRA		
PUNTA CANOA		
PONTEZUELA		
TERNERA	TERNERA 1	URBANO
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS	TERNERA 2	URBANO
	TERNERA 3	
	TERNERA 4	
Huellas Alberto Uribe y Ciudad Jardin	Huellas Alberto Uribe y Ciudad Jardin	URBANO
BAYUNCA	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 1	RURAL
	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 2	
MANZANILLO DEL MAR	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE MANZANILLO	RURAL
TIERRA BAJA	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE TIERRA BAJA	RURAL
PUERTO REY	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO	RURAL
ZAPATERO		
PASACABALLOS	PASACABALLOS 1	RURAL
	PASACABALLOS 2	
LA BOQUILLA	BOQUILLA 2	URBANO
	BOQUILLA 1	
CRESPO	OCCIDENTAL 2	URBANO
EL CABRERO		

MARBELLA		
CENTRO		
SAN DIEGO		
LA MATUNA		
BOCAGRANDE	OCCIDENTAL 1	URBANO
CASTILLOGRANDE		
EL LAGUITO		
DANIEL LEMAITRE	DANIEL LEMAITRE 1 y 2	URBANO
DANIEL LEMAITRE	DANIEL LEMAITRE 3	URBANO
CANAPOTE		
SANTA MARIA		
SIETE DE AGOSTO	SAN FRANCISCO 2	URBANO
SAN FRANCISCO		URBANO
SAN BERNARDO	SAN FRANCISCO 1	
PALESTINA		
LA PAZ		
PABLO VI - I	SAN PEDRO Y LIBERTAD 1	URBANO
LOS COMUNEROS		
PEDRO SALAZAR		
SAN PEDRO Y LIBERTAD		
REPUBLICA DEL CARIBE	SAN PEDRO Y LIBERTAD 2	URBANO
PARAISO II		
PABLO VI - II		
PETARE		
LOMA FRESCA		
TORICES	TORICES 1	URBANO
	TORICES 2	
GETSEMANI	PIE DE LA POPA 2	URBANO
NARIÑO		
EL ESPINAL		
LO AMADOR		
PIE DEL CERRO	PIE DE LA POPA 1	URBANO
PIE DE LA POPA		
LA MARIA	LA MARIA 2	URBANO
	LA MARIA 1	
LA ESPERANZA	LA ESPERANZA 1	URBANO
LA QUINTA	LA ESPERANZA 2	URBANO
CERRO DE LA POPA		

BARRIO CHINO			
MANGA	MANGA	URBANO	
LA CANDELARIA	LA CANDELARIA 1	URBANO	
ALCIBIA	LA CANDELARIA 2		
BOSTON	BOSTON 2		
REPUBLICA DEL LIBANO	BOSTON 1		
OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ	TESCA 2		
TESCA	TESCA 1		
OLAYA HERRERA SECTOR ONCE DE NOVIEMBRE	RICAUTE 1		
OLAYA HERRERA SECTOR RICAURTE	RICAUTE 2		
OLAYA HERRERA SECTOR PROGRESO	PUNTILLA 1		
OLAYA HERRERA LA PUNTILLA			
REPUBLICA DE VENEZUELA			
OLAYA HERRERA SECTOR CENTRAL	PUNTILLA 2		
FREDONIA	FREDONIA 1		
OLAYA HERRERA SECTOR PLAYAS BLANCAS	FREDONIA 2		
OLAYA HERRERA SECTOR LA MAGDALENA			
OLAYA HERRERA SECTOR ZARABANDA			
LAS PALMERAS	NUEVO PARAISO 1		
NUEVO PARAISO	NUEVO PARAISO 2		
LA CAROLINA	POZON 1		
VILLA ESTRELLA			
EL POZON	POZON 2		
	POZON 3		
	POZON 4		
	POZON 5		
	POZON 6		
	POZON 7		
LA INDIA	COLOMBIATON 1		
FLOR DEL CAMPO			
VILLAS DE ARANJUEZ	COLOMBIATON 2		

	COLOMBIATON			
	CIUDAD BICENTENARIO	BICENTENARIO		
	VILLA RUBIA	CONSOLATA1		
	LA FLORIDA			
	JORGE ELIECER GAITAN			
	CESAR FLOREZ			
	LA CONSOLATA			
	VIEJO PORVENIR	NUEVO PORVENIR		
	SAN JOSE OBRERO			
	NUEVO PORVENIR			
	EL GALLO			
	TRECE DE JUNIO	TRECE DE JUNIO 1		
	LA CASTELLANA	TRECE DE JUNIO 2		
	LOS ALPES			
	LAS GAVIOTAS	GAVIOTAS 1		
	CHIPRE	GAVIOTAS 2		
	VILLA SANDRA			
	SAN ANTONIO			
	LOS EJECUTIVOS			
	LOS ANGELES			
	LA FLORESTA			
	CHIQUINQUIRA			
	VILLA HERMOSA	MANDELA 1		
	NELSON MANDELA	MANDELA 2		
		MANDELA 3		
	NAZARENO	MANDELA 4		
	LOS SANTANDERES			
	LA ESMERALDA II			
	LA ESMERALDA I			
	VILLA FANNY	MANDELA 5		
	NUEVA JERUSALEN			
	LA SIERRITA			
	CIUDADELA 2000			
	EL CARMELO	EL CARMELO 1		
	EL MILAGRO			
	NELSON MANDELA	MANDELA 6		
	CABILDO INDIGENA CAIZEM	ARROZ BARATO 1		

HENEQUEN - BAYAO			
ALBORNOZ			
ARROZ BARATO			
VILLA BARRAZA			
PUERTA DE HIERRO			
POLICARPA	ARROZ BARATO 2		
MEMBRILLAL			
TIERRA BOMBA	TIERRA BOMBA-PUNTA ARENAS-CAÑO DEL ORO-BOCACHICA		
PUNTA ARENAS			
CAÑO DEL ORO			
BOCACHICA			
SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO MARTIR 1		
SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO MARTIR 2		
SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO MARTIR 3		
LETICIA	BARU 1	RURAL	
ARARCA			
SANTA ANA			
BARU	BARU 2	RURAL	
ISLAS DEL ROSARIO			
TINTIPAN			
ISLA MUCURA			
ISLAS SAN BERNARDO (EL ISLOTE)			
ISLA FUERTE			
LOS CARACOLES	EL CARMELO 2	URBANO	
SANTA LUCIA	SANTA LUCIA 1	URBANO	
LA CONCEPCION			
EL RECREO			
VILLA ROSITA			
PROVIDENCIA	SANTA LUCIA 2	URBANO	
ROSSEDAL	EL EDUCADOR	URBANO	
NUEVA DELHI			
CAMILO TORRES			
MARIA CANO			
BOSQUE	BOSQUE	URBANO	
ALTO BOSQUE			
EL PRADO (BAZURTO)	AMBERES 1	URBANO	
BRUSELAS			
MARTINEZ MARTELO			

	ARMENIA	AMBERES 2	URBANO	
	AMBERES			
	ESPAÑA			
	PIEDRA DE BOLIVAR	PIEDRA DE BOLIVAR 1	URBANO	
	JOSE ANTONIO GALAN			
	JUAN XXIII	PIEDRA DE BOLIVAR 2	URBANO	
	PARAGUAY			
	JUNIN			
	LOS CERROS	LOS CERROS 1	URBANO	
	REPUBLICA DE CHILE			
	SAN ISIDRO	LOS CERROS 2		
	ALTOS DE SAN ISIDRO			
	NUEVA GRANADA	ZARAGOCILLA 1		
	NUEVE DE ABRIL			
	LAS BRISAS			
	ZARAGOCILLA	ZARAGOCILLA 2		
	ESCALLON VILLA	ESCALLON VILLA		
	LA CAMPIÑA	LOS CALAMARES - LA CAMPIÑA		
	CALAMARES			
	NUEVO BOSQUE	NUEVO BOSQUE 1		
	CEBALLOS	NUEVO BOSQUE 2		
	TACARIGUA	LA TRONCAL 1 - 2		
	LAS DELICIAS			
	EL CARMEN			
	LA TRONCAL			
	CAMAGUEY			
	BUENOS AIRES			
	EL COUNTRY			
	SAN PEDRO	RUBI 1		
	RUBI			
	BLAS DE LEZO	RUBI 2		
	CIUDADELA 11 DE NOVIEMBRE	SAN FERNANDO 1		
	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO 2		
	SANTA MONICA	ALAMEDA		
	ALAMEDA LA VICTORIA			

EL SOCORRO	EL SOCORRO
EL CAMPESTRE	CAMPESTRE 1
LUIS CARLOS GALAN	CAMPESTRE 2
EL LIBERTADOR	
BELLAVISTA	

Una vez identificados los territorios y microterritorios de las 3 localidades del Distrito de Cartagena, se puede comprender e incidir sobre las realidades y condiciones territoriales de vida de las personas familias y comunidades en salud, y potencian la participación social y comunitaria en salud, para la ejecución de **la RESOLUCIÓN 1155 DE 2025**.

Es importante tener en cuenta que hay dos momentos clave de acercamiento comunitario para el reconocimiento territorial: entrada de los EBS, conformación y operación de estos, que deben considerarse para su desarrollo, de acuerdo con el contexto.
Reconocimiento territorial inicial de la presencia de dichas poblaciones, lo cual debe llevar a un acercamiento al contexto para identificar o reconocer la existencia de las poblaciones, sus características, sus formas de organización social y territorial, para poder definir la necesidad de establecer diálogos o mesas de trabajo con los actores comunitarios que se identifiquen como interlocutores (Autoridades ancestrales/tradicionales, representantes de las Juntas de Acción comunal, o demás actores u organizaciones que se requieran), garantizando las condiciones que permitan que su participación sea efectiva. Este reconocimiento es inicial, antes de la entrada o despliegue de los EBS en el territorio.
Acuerdos sobre el despliegue de los equipos básicos en territorio, para lo cual deberán generarse los acercamientos o espacios necesarios de dialogo con los actores claves comunitarios identificados inicialmente, con el fin de socializar, validar y acordar o concertar sobre: i) objetivos y apuesta de los EBS en los territorios encaminado al logro conjunto de resultados en salud; ii) la propuesta, aspectos o criterios de la definición de territorios y microterritorios y de los EBS; iii) despliegue de los equipos básicos y la relevancia de la participación social y comunitaria, el reconocimiento de liderazgos y roles comunitarios, encaminado hacia el aporte y facilitación de procesos comunitarios y en salud. Así mismo, para consolidar sostenibilidad en los procesos se evaluará la necesidad de generar espacios periódicos o continuos semestrales o anuales con los actores comunitarios claves para recoger su percepción y las propuestas de ajuste o mejora requeridas.

Con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y microterritorios, se deberá definir la adscripción e integración de los EBS a dichos territorios, teniendo como referencia los siguientes perfiles, esenciales para el despliegue del Plan de Cuidado Primario:

- Auxiliar en enfermería
- Profesional en psicología
- Profesional en medicina
- Profesional en enfermería
- Agente o gestor comunitario / promotor de salud
- Agente de la medicina ancestral/tradicional en territorios con grupos étnicos

Teniendo en cuenta que el EBS de salud puede complementarse con otros perfiles o pueden modificarse según se requiera bajo el análisis realizado en toda la planeación para su conformación y operación, teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios, resguardos u otras formas, la disponibilidad de talento humano, etc. Tener en cuenta, entre otras situaciones, que en caso de no tener disponibilidad de profesional en psicología, se podrá modificar este perfil por un profesional en trabajo social con experiencia mínimo a de 1 año en atención psicosocial o procesos relacionados con la salud mental. De acuerdo a las necesidades y particularidades del territorio, podrán integrarse al EBS otros perfiles como: i) profesionales en Nutrición y Dietética, Odontología, Terapias, técnico (tecnólogo) en saneamiento ambiental (estos perfiles podrán vincularse para hacer parte de varios EBS con el fin de realizar acciones relacionadas con el Plan Integral de Cuidado Primario); ii) auxiliares en salud oral; o iii) especialidades básicas (Medicina familiar, Medicina interna, Pediatría, Ginecología, Psiquiatría, entre otros). Lo anterior siguiendo lo contenido en los lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en atención primaria en salud.

Para la operación y ejecución de la resolución 1155 de 2025, la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, deberá además de tomar y cumplir los lineamientos del documento Fortalecimiento de la Gestión territorial en APS: equipos básicos de salud, conformación, operación y seguimiento, conformar los siguientes equipos:

TIPO EBS	EBS	MESES OPERACIÓN
CONTINUIDAD RURAL	12	5
AMPLIACION URBANA + POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTIDAD	1	5
AMPLIACION RURAL	2	5
AMPLIACION URBANA	13	5
CONTINUIDAD URBANA	3	5
CONTINUIDAD URBANA	47	5

Y se establece que cada EBS está conformado con los siguientes perfiles, teniendo siempre presente que en virtud de las consideraciones antes expuestas y respaldadas en los lineamientos para la ejecución de la estrategia de los EBS, la ESE HLCI en el ejercicio de su autonomía administrativa puede vincular profesionales adicionales cuando resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución:

PERFILES
Auxiliar de enfermería
Profesional en Psicología/ Trabajador social
Profesional en Medicina
Profesional en Enfermería
Profesional en Odontología
Gestor/promotor social

Así las cosas, la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar **AUXILIAR DE ENFERMERIA** para apoyar la ejecución de la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS), en el marco de la Resolución 1155 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), priorizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la atención integral y la gestión del riesgo en salud de la población asignada.

La necesidad surge de la obligación institucional de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, operativos y asistenciales establecidos en la mencionada resolución, los cuales exigen la conformación de equipos interdisciplinarios con capacidad resolutiva, dentro de los cuales el **perfil del auxiliar de enfermería,** resulta fundamental, dado su rol estratégico en la coordinación y articulación de las acciones asistenciales y comunitarias en el territorio. Este profesional garantiza la correcta planificación, ejecución y seguimiento de las intervenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención integral, asegurando el cumplimiento de los lineamientos del Modelo de Atención Primaria en Salud y de la Resolución 1155 de 2025. Asimismo, su liderazgo técnico contribuye a la optimización del recurso humano, al fortalecimiento del trabajo interdisciplinario y a la calidad y continuidad de la atención brindada a la población priorizada, lo que impacta positivamente en los resultados en salud y en el adecuado uso de los recursos públicos.

El lineamiento reza que la contratación del talento humano para conformar los EBS, debe ser realizada directamente por las Empresas Sociales del Estado y no a través de figuras administrativas como cooperativas, uniones temporales, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, entre otras (subrayado dentro del texto).

2. FUNDAMENTOS JURIDÍCOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen este por orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en 1122 lo que de hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las Leyes 100 de 1993, Estatuto 2007, y el decreto 1876 de 1994; el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E, y el Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de al régimen excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde de derecho privado.

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en 1122 lo que de hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las Leyes 100 de 1993, Estatuto 2007, y el decreto 1876 de 1994; el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E, y el Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de al régimen excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde de derecho privado.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: "Las de Contratación estatales de la que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal Constitución especial, Política los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la incompatibilidades respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e previsto legalmente para la contratación estatal" (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante de la presente invitación, será regido por las precitadas normas así que por aquellas de la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de derecho privado los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las cláusulas excepcionales de ley 80 de 1993.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, resolución número Contratación (1927) de veintisiete (27) de diciembre de 2024 en su artículo 35, determina que el procedimiento de la Directa procede entre los siguientes casos:

> "ARTÍCULO 35. CAUSALES. (...)
> (...)
> Para la prestación de servicios Profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a personas naturales".

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación de

la E.S.E Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de contratación y al manual de contratación H.L.C.I.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como CONTRATACIÓN DIRECTA través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio para contratar esta codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código	producto
80111620	Servicios Temporales de recursos humanos
93141506	Servicios bienestar social
80161500	Servicios de apoyo Gerencial
80121704	Servicios legales sobre contratos

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Título como **AUXILIAR EN ENFERMERIA**

EXPERIENCIA MÍNIMA: El contratista deberá aportar mínimo una (01) certificación de experiencia.

5. OBLIGACIONES

Para la ejecución del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
3. Exhibir informes mensuales de ejecución, dentro de los 5 días calendario de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten.
4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de Indias, cualquier documento o herramienta ofimáticas que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada.
5. Conservar la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
6. Estar afiliado y cancelar oportunamente las cotizaciones al régimen general de seguridad social en pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
7. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual (chaleco, gorra, etc.).
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Acudir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su

momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Entregar listados al equipo básico de 200 usuarios que van hacer atendidos por el EBS asignado.	Registro de los usuarios que van a ser atendidos, realizadas, en la plataforma dispuesta por la entidad.
2. Verificar los derechos administrativos de los usuarios que van a hacer atendidos por el EBS asignado.	Listado de usuarios debidamente verificados sus derechos administrativos
3. Asistir en procedimientos básicos y cuidado directo del paciente. (higiene, alimentación, movilización, administración de medicamentos y control de signos vitales,	Listado de asistencia e imágenes fotográficas
4. Realizar la canalización de mínimo 100 usuarios a vacunación en el periodo.	Registro de los usuarios canalizados para vacunación
5. Sensibilizar a la comunidad en las actividades realizadas por los EBS en el territorio.	Listado de asistencia e imágenes fotográficas
6. Realizar 4 charlas educativas a la comunidad. que orienten sobre educar en temas de salud preventiva, autocuidados, buenos hábitos para el cuidado de la salud, promuevan la lactancia materna exclusiva, la vacunación	Actas, Listado de asistencia e imágenes fotográficas
7. Participar en las actividades de capacitación y reuniones programadas por la ESE	Listado de asistencia e imágenes fotográficas
8. Realizar de manera oportuna el proceso integral y administrativo de admisiones, facturación y cierre de las mismas de servicios de salud prestados por el equipos, realizándolos al 100%.	Reporte en Excel de facturas realizadas
9. Mantener contacto directo con el líder del proceso de facturación de la oficina de servicios extramurales, remitiendo de manera semanal la información registrada	Reporte digital en Excel o en los aplicativos dispuestos por la entidad de la información registrada
10. Al finalizar el contrato entregar todos los equipos e insumos suministrado.	Paz y salvo de entrega de insumos cuando termine el contrato
11. Entregar informe mensual y la cuenta de cobro debidamente diligenciado	Informe mensual y cuenta de cobro debidamente diligenciado

12. Realizar las actividades Inherentes al objeto contractual asignados por el supervisor y/o contratante	Listado de asistencia e imágenes fotográficas

- **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por **EL CONTRATISA** para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por el contratante toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a todos los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 y 20 de la C.N., ley 581 de 2012 y ley 1712 de 2014.
- Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para la ejecución del presente objeto contractual asciende a la suma **TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($357.000.000),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

PERFIL	MODALIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	TIEMPO	VALOR CADA CUOTA POR PERFIL	VALOR 4 MESES POR PERFIL	VALOR TOTAL
AUXILIAR DE ENFERMERIA	URBANO	13	4	$ 3,150,000.00	$12.600.000.	$ 163.800.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	RURAL	14	4	$ 3,450,000.00	$13.800.000	$ 193.200.000
						$ 357.000.000

El plazo para la ejecución de las actividades contratadas será de **cuatro meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. ANÁLISIS TECNICOY ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es importante tener en cuenta que los recursos destinados para la operación de los EBS Provienen exclusivamente del orden nacional, conforme a la Resolución 1155 de 2025 y no corresponden a recursos propios de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias; por tanto, se ejecutan de manera condicionada a su asignación, giro y disponibilidad efectiva. En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra estrictamente limitado al monto de recursos nacionales asignados para tal fin y a los valores sugeridos mediante Asistencia técnica Asignación de recursos EBS 2026 realizada el pasado 08 de enero de 2026 con la oficina extramural de la ESE HLCI.

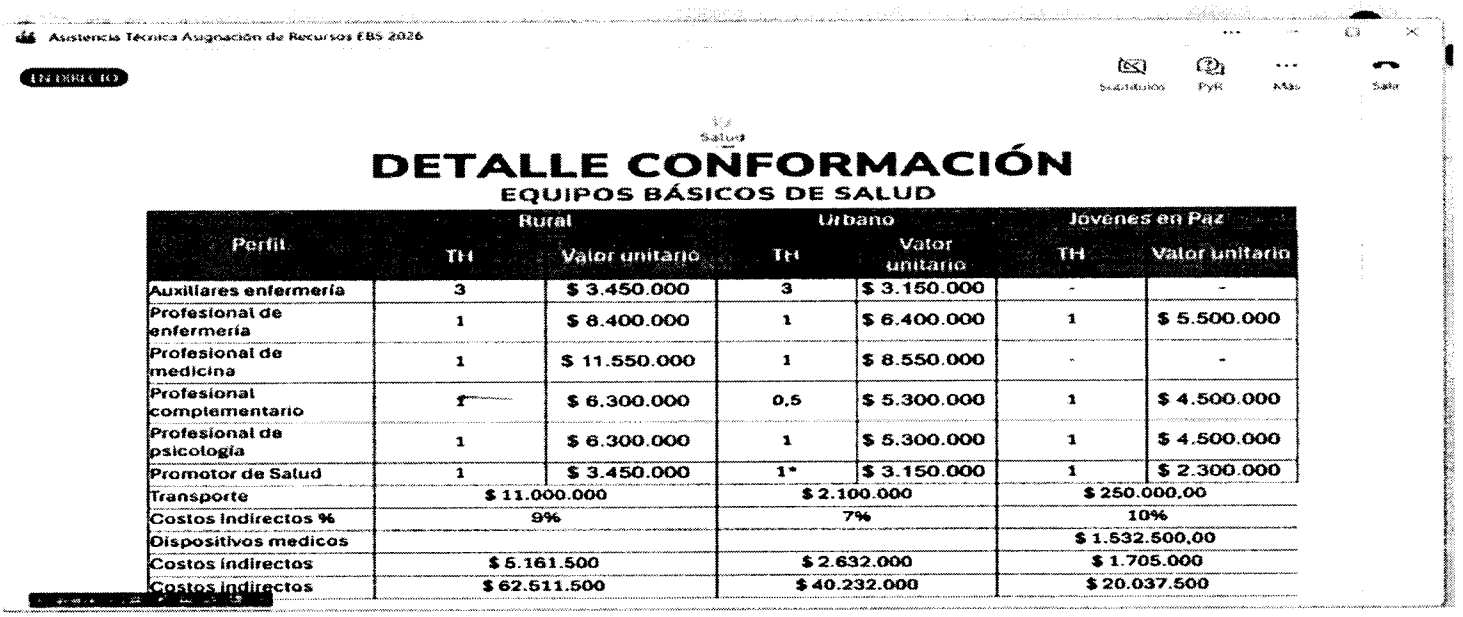
Asistencia Técnica Asignación de Recursos EBS 2026

EN DIRECTO

Salud

DETALLE CONFORMACIÓN

EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

Perfil	Rural		Urbano		Jóvenes en Paz	
	TH	Valor unitario	TH	Valor unitario	TH	Valor unitario
Auxiliares enfermería	3	$ 3.450.000	3	$ 3.150.000	-	-
Profesional de enfermería	1	$ 8.400.000	1	$ 6.400.000	1	$ 5.500.000
Profesional de medicina	1	$ 11.550.000	1	$ 8.550.000	-	-
Profesional complementario	1	$ 6.300.000	0,5	$ 5.300.000	1	$ 4.500.000
Profesional de psicología	1	$ 6.300.000	1	$ 5.300.000	1	$ 4.500.000
Promotor de Salud	1	$ 3.450.000	1*	$ 3.150.000	1	$ 2.300.000
Transporte	$ 11.000.000		$ 2.100.000		$ 250.000,00	
Costos indirectos %	9%		7%		10%	
Dispositivos medicos					$ 1.532.500,00	
Costos indirectos	$ 5.161.500		$ 2.632.000		$ 1.705.000	
Costos indirectos	$ 62.511.500		$ 40.232.000		$ 20.037.500	

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, Y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL, los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tabla de honorarios enviada por el ordenador del recurso, esto es el ministerio de protección y salud y protección social..

El valor estimado del contrato es razonable, al corresponder estrictamente a los costos reales de operación de los EBS, es proporcional, en la medida en que guarda relación directa con el número de equipos, el tiempo de ejecución y la complejidad territorial, se encuentra alineado con los valores de referencia del sector salud y con experiencias previas de ejecución de EBS y no genera sobrecostos ni compromisos presupuestales adicionales para la ESE.

8. DOCUMENTOS POR REQUERIR

Los siguientes son los documentos que debe presentar el contratista:

1. Oferta de servicios.
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal según sea el caso.
3. Acreditación situación militar y/o tarjeta militar, según sea el caso. (HOMBRES)
4. Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona natural, (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
5. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría) de la persona natural, o el representante legal y la firma, según será el caso (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
6. Certificado de medidas correctivas de la persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y/o el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta.
8. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales de la persona natural y/o el representante legal (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
9. Autorización verificación de delitos sexuales.
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
11. Hoja de Vida formato SIGEP.
12. Diplomas o actas de grado colegio y universidad
13. Certificación que acrediten experiencia profesional.
14. Curso de integridad transparencia y lucha contra la corrupción
15. Copia de la Tarjeta Profesional
16. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando a ello haya lugar.
17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios profesionales, cuando a ello haya lugar.
18. Copia del Registro Único Tributario RUT.
19. RETHUS, cuando a ello haya lugar.
20. Certificado que acredite encontrase afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
21. Examen Pre ocupacional con fecha no mayor a tres (3) años.
22. Formato único de vinculación.
23. Constancia de creación de SECOP II.
24. Certificado de vacunas: Hepatitis B, Influenza, Toxoide tetánico, sarampión, fiebre amarilla, COVID.
25. Curso de humanización en la prestación de servicios de salud.
26. Curso de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual

9. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y protección de acuerdo a normas vigentes, y en general lo necesario para garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato

y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACION DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos Distritales así:

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 005 de 2009.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ordenanza 26 de 2012.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza No. 16 de septiembre de 2011.
- **ESTAMPILLA PRO-**DEPORTES: 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% acuerdo 121 del 23 de mayo de 2023.

OTROS TRIBUTOS:

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran relacionados en la matriz de riesgo anexa a este estudio previo.

11. GARANTÍAS

La **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula penal En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal

es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

De conformidad el artículo 40.3 de la resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, se tiene que, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre el Hospital, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

En la modalidad de Contratación Directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la ESE, como el caso que nos aplica.

12. CÓDIGO CONTABLE

CODIGO	NOMBRE
73130298	Honorarios
24905401	Honorarios

13. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial destinado para la ejecución del presente objeto contractual asciende a la suma **TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($357.000.000),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

PERFIL	MODALIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	TIEMPO	VALOR CADA CUOTA POR PERFIL	VALOR 4 MESES POR PERFIL	VALOR TOTAL
AUXILIAR DE ENFERMERIA	URBANO	13	4	$ 3,150,000.00	$12.600.000.	$ 163.800.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	RURAL	14	4	$ 3,450,000.00	$13.800.000	$ 193.200.000
						$ 357.000.000

El cobro de las cuotas pactadas será a corte de 30 de cada mes, y la cuenta y/o factura se tramitará dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de las actividades previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, planilla de pago para el respectivo período de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar según lo pactado en el contrato.

En lo que respecta al mes de diciembre, sólo por este mes, se podrá presentar la cuenta de cobro y/o factura antes de los cinco primeros días del mes siguiente de la prestación de los servicios, previa presentación de carta de compromiso en la que conste que el contratista ejecutará sus actividades hasta el 31 de diciembre de la vigencia, así como el cumplimiento de los demás requisitos financieros y administrativos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO: Para efectos de la estimación presupuestal, el presente proceso se proyecta con una ejecución de cuatro meses. Sin

embargo, el plazo de ejecución iniciará con la suscripción del acta de inicio y finalizará, en todo caso, el 31 de diciembre de 2026. Si como consecuencia de la fecha de suscripción del acta de inicio no es posible ejecutar la totalidad de los cuatro meses proyectados, el valor del contrato se reconocerá y pagará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, tomando como base el valor mensual ofertado y aplicando una regla de tres simple para determinar el valor correspondiente a los días de ejecución.

PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución **CUATRO MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de Cartagena, Bolívar, en el territorio que le sea asignado según los territorios que fueron priorizados por el Departamento Administrativo Distrital De Salud - DADIS.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Servicios Extramurales de la Subgerencia Científica de la ESE HLCI, según disponibilidad o asignación formal por parte de la entidad. Cumplirá con las funciones de supervisión conforme al artículo 41.1 de la Resolución 1927 del 27 de diciembre de 2024 y demás normas constitucionales y legales aplicables."

SUBGERENCIA CIENTIFICA

KATHERINE EGEA AMADOR
Subgerencia Científica
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO

TANIA BELTRAN ESTREMOR
Directora Oficina de Servicios Extramurales
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

Anexo No. 1- matriz de riesgo

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE E	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBA	IMPACT	VALOR	CATEG					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	Falta de identificación clara de los servicios y entregables a contratar	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis de la necesidad y verificación de los requerimientos técnicos contratados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Inicio	Revisión minuciosa de los servicios y entregables solicitados para el desarrollo de la interventoria	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos o pliegos de condiciones incompletos, o sin una identificación clara y precisa de los materiales a contratar.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Análisis y reconocimiento de la necesidad. Estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para atender los requerimientos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Planeación	Elaboración de estudios previos o pliegos de condiciones con información incompleta, con descripción detallada y especifica de los requerimientos objeto de contratación.	Proceso pre contractual.
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe legalizar y entregar las garantías en los plazos establecidos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Selección	El equipo de contratación deberá revisar minuciosamente la póliza y verificar su autenticidad, como requisito previo para el inicio del contrato.	Redacción de los documentos previos al proceso.
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación clara y oportuna de los informes de evaluación, explicando detalladamente los puntajes asignados a cada oferente y atención oportuna a las observaciones presentadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	Selección	Criterios de evaluación claros, asegurando que los parámetros sean objetivos, medibles y verificables, asegurando que den cumplimiento al marco normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007)	Proceso de Selección
5	GENRAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública.	Observaciones presentadas por los proponentes.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Una vez recepcionadas las propuestas los oferentes que se presenten en el proceso son responsables de la información suministradas.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ASESORIA JURIDICA Y COMITÉ EVALUADOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Selección	La evaluación de las propuestas presentadas se realizará con base a los documentos recepcionadas por los posibles contratistas, la no asume responsabilidad alguna por lo que se encuentra consignado en los documentos.	Proceso pre contractual.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente, o maternidad	Retraso en el cumplimiento de los objetivos de la entidad	2	3	5	RIESGO BAJO	Contratista	Se realizará el análisis del caso para determinar si se aplica suspensión del contrato o terminación anticipada	2	1	3	RIESGO BAJO	S I	SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Terminación del contrato	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Paro, huelgas o asonadas que afecten la normal ejecución del contrato.	Suspensión temporal de actividades técnicas, logísticas o de campo.	3	4	7	RIESGO ALTO	Interventor	Hacer seguimiento a alertas sociales y comunicados de autoridades locales sobre protestas o paros anunciados.	2	1	3	RIESGO BAJO	N O	SUPERVISOR Y CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N / A	Reprogramar actividades afectadas con base en el análisis de impacto y disponibilidad de condiciones.	Ejecución del contrato
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por la Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Interventor	El desarrollo de actividades no autorizadas previamente por la Entidad no será reconocidas ni aprobadas para pago, por lo que su ejecución será responsabilidad exclusiva del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	S I	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe dejar revisar los requerimientos previos de la Entidad.	Inicio del contrato y ejecución del contrato
9	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	La Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESO BOGO	N O	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Pérdida total o parcial de la información por medio digital	Retrasos en los tiempos de ejecución e Incumplimiento de contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Interventor	Implementar un sistema de copias de seguridad, asignar roles y accesos controlados.	2	1	3	RIESGO BAJO	S I	CONSULTOR SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecucion	El consultor debe garantizar que cuenta con protocolo de almacenamiento adecuado y seguro.	Ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERATIVO	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Inclusión de obligación de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple..	2	3	5	RIESGO MEDIO	N O	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Reuniones periódicas de seguimiento	Permanente